



Referencias del documento:

Expediente nº.- **66/2020/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- VDIASAN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_IF

ANUNCIO

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 20 de julio de 2020, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 66/2020/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ENFERMERO/A DE EMPRESA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo indicado, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 68, de fecha 5 de junio de 2020.

II.- Conforme dispone la Base Tercera, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, esto es, desde el día 8 de junio hasta el día 3 de julio de 2020, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Segunda de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546006267112304

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”

El apartado 3 de la Base Tercera dispone: *“Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el Art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Enfermero/a de Empresa**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A2, para realizar nombramientos con carácter interino:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CERDEÑA DELGADO	ARDIEL	***7853**
CHAVEZ RODRIGUEZ	NISAMAR	***7126**
DARIAS BERNAL	DINORAH	***4185**
DOCAMPO CASTRO	MARIA	***7461**
FERNANDEZ FERNANDEZ	AIXA	***7952**
GARCIA HERNANDEZ	PABLO	***6034**



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546006267112304 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MEDINA ALCAIDE	DOLORES	***7042**
GONZALEZ MARTINEZ	TERESA AIDA	***1259**
PURAS SAIZ	RAQUEL	***6369**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Código motivo de exclusión provisional
CRUZ CRUZ	VICTOR JAVIER	***1692**	14 y 22
JIMENEZ PUERTO	MANUEL MARIA	***8235**	22
OJEDA MARTIN	CYNTHIA	***2097**	22
REBENAQUE MESA	CARLA	***5520**	22
RIBEIRO GONCALVES	GABRIEL	***7621**	10 y 22

Código	Motivo de exclusión provisional
10	El justificante de ingreso presentado no indica nombre y apellidos, ni D.N.I. Base Tercera.3.2.-
14	No presenta la fotocopia cotejada del D.N.I./Pasaporte. Base Cuarta.2.2.1.-
22	La documentación que presenta relativa a sus estudios no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base Segunda. A) c) y Base Cuarta.2.2.-

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del presente Decreto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen los motivos que dieron lugar a la exclusión.

En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significándoles que el plazo para solicitar la admisión definitiva al proceso selectivo, mediante la presentación de la documentación que subsane los motivos de exclusión, a que hace referencia el apartado Segundo de la parte dispositiva del transcrito Decreto, será desde el día 23 de julio hasta el día 5 de agosto de 2020, ambos inclusive.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546006267112304 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>